Barranquilla, 20/09/2024

Señores
SECRETARÍA GENERAL
GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO
E. S. M.

Asunto: SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRORROGA NO.1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 202400209, SUSCRITO ENTRE JUAN CAMILO MUÑOZ VENEGAS Y EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Cordial saludo,

Mediante la presente me permito solicitar el inicio de la gestión correspondiente a adicionar recursos y prorrogar en tiempo el contrato de prestación de servicios No. **202400209**, cuyo objeto consiste en la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PRESENTADOS Y RADICADOS EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPARTAMENTAL Y LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS BANCOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO."**

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
JUAN CAMILO MUÑOZ VENEGAS	**1.140.873.072**	**202400209**	**03/10/2024**	**$28.000.000**

A solicitud le presento de manera respetuosa con las siguientes consideraciones a saber:

1. Que el plazo de ejecución del contrato relacionado en el cuadro de información se pactó por un término de siete (7) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2. Que mediante el Decreto N° 000021 DE 2020 " Por medio del cual se delegan facultades en materia de contratación y se dictan otras disposiciones"; la gobernadora del Departamento del Atlántico, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos, 209, 211 y 303 de la Constitución Política de

Colombia, los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, artículo 37 del Decreto – Ley 2150 de 1995, artículo 110 del Estatuto Orgánico de Presupuesto compilado en el Decreto 111 de 1996 y modificado por el Articulo 124 de la ley 1457 del 2019, delegó a la Secretaría General del Departamento del Atlántico, la competencia para celebrar todos los contratos y convenios en nombre y representación del departamento del Atlántico.

3. Que teniendo en cuenta que la ejecución de la presente contratación corresponde al fortalecimiento institucional del departamento del Atlántico, y en ese orden de ideas, la Secretaria de Planeación departamental, tiene como objetivos planear, gestionar, desarrollar programas, proyectos, Impulsar y planificar el desarrollo y ordenamiento integral del departamento del Atlántico mediante la prospectiva y la asistencia técnica a las entidades territoriales municipales, liderar los procesos de coordinación entre las instancias locales, departamentales, regionales y nacionales, en la búsqueda de fortalecer la tarea planificadora como acción efectiva al mejoramiento continuo y la competitividad del departamento.

 Los objetivos institucionales de esta dependencia son:

 Liderar el proceso de Planificación del Departamento del Atlántico, con fundamento en los programas y proyectos definidos en el Plan de Desarrollo, con la articulación de las distintas entidades a nivel departamental y la cooperación de los organismos no gubernamentales, sociedad civil y demás organizaciones de carácter social y económico, con el fin de lograr un desarrollo integral, competitivo, con altos estándares de calidad de vida para la población Atlanticense.

 Por otra parte, y teniendo en cuenta la variedad de funciones a cargo de la Dependencia que van orientadas a atender diversos frentes de acción, es importante fortalecer el desempeño de la Secretaria con personas que apoyen la gestión y misión institucional a fin de responder eficazmente y de acuerdo con los requerimientos de los administrados ante las distintas temáticas que atiende la Dependencia.

 De acuerdo con el manual de funciones de la entidad recaen sobre la Secretaria de Planeación departamental, entre otras, funciones tales como:

 - Realizar estudios de carácter social, económico y político del contexto departamental, nacional e internacional y proponer orientaciones de carácter estratégico para posicionar el Departamento y mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.

- Dirigir y coordinar técnicamente el trabajo de formulación del Plan de Desarrollo Departamental con las Secretarías y las entidades descentralizadas.
- Liderar el proceso de evaluación del Plan de Desarrollo Departamental, mediante la Formulación y Seguimiento del Plan de Acción como instrumento gerencial de programación y control de ejecución anual.
- Elaborar el Plan Operativo Anual de inversiones en conjunto con la Secretaría de Hacienda.
- Capturar, procesar, analizar y difundir la información y las estadísticas que se originen en el contexto departamental.
- Procesar, analizar, ordenar y difundir la información de las variables internas y externas que afectan al Departamento y sus entidades territoriales.
- Fomentar con el concurso de las entidades académicas la investigación en ciencia y tecnología, tendientes a fortalecer el desarrollo de las instituciones del Departamento y sus entidades territoriales.
- Orientar, asesorar, supervisar y controlar el diseño técnico para la inscripción, aprobación y ejecución de los proyectos sectoriales y de las diferentes entidades del Departamento.
- Conceptuar sobre los proyectos que presenten las dependencias adscritas a la Gobernación del Atlántico, sobre su viabilidad e inclusión en el Plan de Desarrollo.
- Administrar el Banco de Proyectos, coordinar y tramitar la inscripción de los proyectos seleccionados ante los Bancos de Proyecto de Inversión Regional y Nacional, aplicando la metodología establecida para tal fin.
- Establecer políticas relacionadas con el sistema de evaluación de gestión y resultados de la Gobernación.
- Proporcionar apoyo administrativo y logístico al Consejo Territorial de Planeación.
- Prestar asistencia a los Consejos Municipales Territoriales de Planeación.
- Adelantar las acciones necesarias para la coordinación institucional en los niveles regional, Municipal, Departamental y Nacional relacionados con la planeación.
- Apoyar, asesorar y prestar asistencia técnica, administrativa y financiera a los Municipios.

Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal.

- Servir de mediador entre la nación y los municipios para cumplir los fines esenciales del estado.
- Coordinar con los municipios las acciones necesarias para garantizar el desarrollo económico, política, social y cultural de los habitantes del departamento
- Brindar asistencia técnica municipal con el propósito de fortalecer la gestión de los entes territoriales.
- Asistir técnicamente a los consejeros territoriales de planeación

Subsecretaría de Direccionamiento Estratégico.

- Formular el plan estratégico de largo plazo para asegurar el cumplimiento de las competencias asignadas por la Ley
- Definir e implementar mecanismos de seguimiento a las políticas, objetivos y metas propuestas en el plan estratégico

- Evaluar los avances logrados en el plan estratégico de la entidad, utilizando los mecanismos diseñados para el seguimiento del mismo
- Elaborar el plan de desarrollo de la entidad de tal manera que permita alcanzar un óptimo nivel económico y social de los habitantes del Departamento
- Elaborar lineamientos para el ordenamiento territorial del Departamento de tal manera que se optimicen los recursos disponibles y se logre la articulación con los planes sectoriales
- Evaluar el Plan de Desarrollo a través de los planes de acción para cada sector
- Adelantar y promover estudios e investigaciones que contribuyan al desarrollo del Departamento

Subsecretaría de Sistemas de Información y Proyectos.

- Implementar y mantener sistemas de información e indicadores de gestión como soporte a la toma de decisiones de la administración y cumplimiento de su misión institucional
- Poner en funcionamiento y asegurar la sostenibilidad del Sistema de Información Geográfico Departamental
- Garantizar el funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos Departamental con el objeto de direccional la inversión, mediante la radicación, Viabilización, seguimiento y evaluación de proyectos
- Elaborar el componente de inversión del presupuesto con el objeto de cumplir con los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental.

Por lo tanto, es evidente la necesidad de seguir contando con un soporte de un profesional experto, Ingeniero Electricista con especialización en Diseño y Evaluación de Proyectos para que continúe prestando sus servicios como apoyo en la evaluación y revisión técnica y metodológica de proyectos de inversión pública radicados en el Banco de Programas y Proyectos del departamento del Atlántico, así como en el trámite de las solicitudes y entrega de los certificados de viabilización de los proyectos; el seguimiento, monitoreo y asistencia técnica en la formulación y elaboración de proyectos estratégicos de inversión pública, formulados en el marco de la metodología MGA, como apoyo y fortalecimiento en la gestión institucional para el logro de los objetivos misionales.

4. Que, en atención a la necesidad planteada, se solicita muy respetuosamente y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal que el contrato sea adicionado y prorrogado de la siguiente manera:

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°	PLAZO PRORROGA	VALOR TOTAL DE LA ADICION
JUAN CAMILO MUÑOZ VENEGAS	**1.140.873.072**	**202400209**	**DOS (2) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS**	**$11.600.000**

5. Que se cuenta para adicionar el contrato mencionado el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202402596 con fecha de expedición 11 de Septiembre de 2024.

6. Que en virtud del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, la adición correspondiente a cada contrato no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial pactado en el contrato principal.

7. Se solicita muy respetuosamente y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal se establezca como forma de pago de la adición N° 1 de la siguiente manera:

El departamento pagará la adición del contrato mediante dos (2) pagos mensuales iguales, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000.oo) y un (01) pago al finalizar el contrato por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($3.600.000.oo), previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

Cabe aclarar que las condiciones contractuales inicialmente estipuladas se mantendrán vigentes y sin modificación alguna con la celebración del contrato adicional.

Atentamente,

CECILIA ARANGO ROJAS
Secretaría de Planeación
Departamento del Atlántico.

Proyectó y elaboró: María Elena Villalba.
Revisó ajustó: Gertrudis Peralta.